



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"
CÓRDOBA

03 MAR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 5112/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **Mariana Anahi Manzo**, Leg. 48942 solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo) desde el 26 de febrero al 27 de marzo de 2017, por un total de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Manzo reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso en la Cat. "C" de la asignatura Sociología Jurídica a partir del 20.11.2014 conforme Resolución HCD N° 522/14

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -Primer Período- a la sra. Profesora Abogada **MARIANA ANAHI MANZO**, Leg. 48942, a partir del día 26 de febrero de 2017 y hasta el día 27 de marzo de 2017 (treinta días), con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°:

131

DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA